

Estados Unidos en camino a la paz Anexo 8

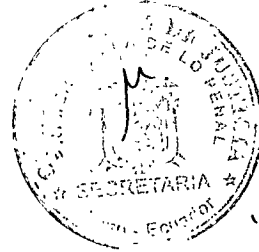
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

ANEXO N° 8

133

160

160



OCT 23 09:26

SECRETARIA (H. LITORIO)
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Oficio SB-INBGF-98-0557

Quito, 23 de octubre de 1998

Señor
Luis Jácome
Presidente del Directorio del
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
En su despacho

De mi consideración:

En aplicación a lo establecido en el artículo 31 del capítulo V "Relaciones con el Sistema Financiero", de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, en el que se indica que cuando la Superintendencia de Bancos comprobare que un banco u otra entidad financiera sometida a su control presenta índices financieros con proyecciones económicas que afecten a su estabilidad, el Directorio del Banco Central exigirá a estas instituciones que se acojan a un programa de estabilización, cúpleme informarle en anexo adjunto la situación financiera de Filanbanco S.A..

En el referido informe se establece el paulatino deterioro de la situación financiera de la mencionada entidad en los últimos meses, motivado por la iliquidez a causa de la crisis interna como de la situación financiera internacional.

El sujetarse al programa de estabilización le permitirá acceder al crédito contemplado en el artículo 26 del mencionado cuerpo legal.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Jorge Egas Peña
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DE
FILANBANCO AL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

ANTECEDENTES:

Filanbanco es el banco más grande del país con 7.3 billones de sucres en activos que representan el 13.15% del total del sistema bancario, al 30 de septiembre de 1998. Los depositantes de Filanbanco son aproximadamente 363.000 entre personas naturales y jurídicas y mantienen acreencias por 4 billones de sucres. En base al seguimiento constante que se ha realizado al banco se determina que se ha deteriorado paulatinamente en estos últimos meses. Hasta la presente fecha se ha detectado que sus índices financieros con proyecciones económicas están afectando su estabilidad, lo cual es provocado tanto por la crisis interna como por la situación financiera internacional; el cierre de las líneas de crédito del exterior y el incremento en la morosidad de la cartera producida entre otras circunstancias por las altas tasas de interés del mercado interbancario que son trasladadas a los clientes y que se refleja en la imposibilidad de las empresas de cumplir con sus obligaciones, factores que han restado liquidez a esta institución y al resto del sistema financiero en general.

Para superar este problema Filanbanco ha accedido a los créditos de liquidez contemplados en el artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado desde el 14 de septiembre del presente año, llegando a utilizar un monto de 951.000 al 19 de octubre, del cual el 30% aproximadamente se mantiene inmovilizado, lo que representó un gasto por intereses de 37.499 millones de sucres hasta el 16 de octubre, producido por la tasa de interés que paga el Banco Central que equivale a 1.1 veces la tasa activa promedio o la interbancaria, la que sea más alta; entre el 14 y el 16 de octubre las tasas variaron entre el 52 y el 80 por ciento. Cabe mencionar que el banco generó utilidades por 4.228 millones de sucres entre el 1 de enero y el 16 de octubre.

Bajo tales circunstancias y de conformidad con el artículo 31, del capítulo V "Relaciones con el sistema financiero" de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que indica que: "Cuando la Superintendencia de Bancos comprobare que un banco u otra entidad financiera sometida a su control presente índices financieros con proyecciones económicas que afecten a su estabilidad, el Directorio del Banco Central, exigirá a estas instituciones que se acojan a un programa de estabilización. Dicho programa podrá comprender aspectos administrativos, financieros o de cualquier otra índole.

El Directorio del Banco Central, previos los informes favorables de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central, dentro de su respectiva competencia, autorizará la suscripción del correspondiente programa de estabilización y podrá acordar créditos de los señalados en el artículo 26 de esta Ley, en las condiciones y con las garantías que determine el propio Directorio, a efectos de que se normalice la situación de dicha entidad.

134

161

161





135

162

162

La Superintendencia de Bancos vigilará el cumplimiento del programa financiero. Cuando la entidad no acepte ejecutar el programa de estabilización o, sin causa justificada, deje de cumplirlo parcial o totalmente, la Superintendencia de Bancos deberá tomar las medidas previstas en la Ley que regule el funcionamiento de las instituciones del sistema financiero privado e, inclusive, podrá resolver su liquidación.", es necesario que el banco se acoja a un plan de estabilización que le permita acceder al crédito contemplado en el artículo 26 del mencionado cuerpo legal.

Con estos antecedentes, a continuación se demuestra el deterioro de la situación financiera de Filanbanco:

EVOLUCION DE LA SITUACION FINANCIERA

Liquidez:

Desde junio de 1998 su nivel de liquidez se ha deteriorado paulatinamente; en efecto, existe una reducción de fondos disponibles por 119.671 millones de sucres entre junio y septiembre de 1998, lo que ha disminuido el índice de liquidez determinado en la resolución SB-JB-96-0078 ubicándose en alrededor del 13%; dentro de este índice no se ha tomado en cuenta los bonos que mantiene con el gobierno dado que éstos se encuentran en garantía de las operaciones de reporto que por volúmenes elevados ha venido realizando el banco.

Calidad de activos:

En referencia a la calidad de los activos se observa que la morosidad se ha incrementado del 9.81% en junio al 12.59% en septiembre y al 13.72% al 15 de octubre; este incremento acelerado es consecuencia directa del incremento de los documentos pagados por cuenta de clientes, los mismos que entre el 30 de junio y el 15 de octubre del presente año se elevaron en 266.000 millones aproximadamente, tal situación se produce luego del cierre de las líneas de crédito de bancos internacionales debiendo asumir Filanbanco los compromisos adquiridos. Como efecto de este incremento la cobertura de cartera ha disminuido del 34.86% al 22.10% en el periodo señalado. Al comparar la situación del Banco con la del sistema financiero debemos indicar que los índices anteriormente indicados han experimentado deterioro, en efecto, la morosidad y la cobertura del sistema alcanzan al 9.52% y al 49.25% respectivamente.

Cabe destacar que existen aproximadamente 100.000 millones de provisiones de cartera que deben registrarse hasta diciembre del presente año, lo cual incidirá directamente en los niveles de rentabilidad y en la situación de patrimonio técnico.

Situación patrimonial:

La situación patrimonial de Filanbanco es razonable, tiene un patrimonio técnico constituido de 826.113 millones que representa el 10.98% de los activos y contingentes ponderados por riesgo; sin embargo es necesario destacar que esta situación se presenta

no asuntos slocenla puf

(136)

163

163



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

por la inclusión en el cálculo del patrimonio de la emisión de obligaciones convertibles en acciones por aproximadamente 186.000 millones de sucres. Como grupo financiero su patrimonio técnico se encuentra alrededor de un billón de sucres.

Rentabilidad

Las utilidades generadas por Filanbanco al 30 de septiembre alcanzan a 3.497 millones de sucres que representan el 0.60% del capital y reservas y el 0.06% del activo. El sistema de bancos privados presenta índices de rentabilidad del 11.39% y 1.65% respectivamente. Si se toma en consideración los intereses que está pagando al Banco Central por el crédito de liquidez con una tasa actual del 73.73% determinando que aproximadamente genera un gasto adicional de 2.000 millones de sucres diarios, claramente se observa que se producen pérdidas que pueden comprometer su situación de negocio en marcha. De mantenerse este comportamiento en resultados se determina que el banco culminará el año con 300.000 millones de pérdida aproximadamente.

Eficiencia Financiera y Administrativa

El margen bruto financiero sobre los ingresos de gestión ha experimentado un notable deterioro al 30 de junio este índice fue de 16.48%, al 30 de septiembre disminuyó al 12.83 y al 15 de octubre se situó en 7.28%, si la tendencia continúa el margen bruto financiero será negativo en las próximas semanas.

Los gastos operativos frente al total de activos han disminuido del 6.52% en junio al 5.48% en septiembre.

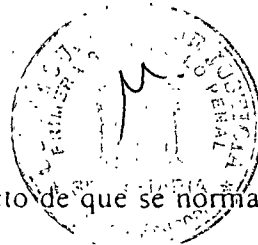
Estructura Financiera

La entidad presenta un desfase financiero provocado por la diferencia entre activos productivos y pasivo con costo de 1.360.881 millones de sucres.

CONCLUSIONES

Por la situación expuesta se determina que Filanbanco esta enfrentando una crisis financiera que puede afectar su condición de negocio en marcha en un futuro cercano, por tal motivo es necesario exhortar a fin de que se acoja a un plan de estabilización como lo determina el artículo 31, del capítulo V "Relaciones con el sistema financiero" de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado citado en el primer acápite de este informe, y acceda al crédito contemplado en el artículo 26 del mismo cuerpo legal que establece:

"Cuando un banco o un establecimiento de crédito controlado por la Superintendencia de Bancos demuestre una situación económica o financiera que afecte a su estabilidad, por las causas señaladas en el artículo 25 de esta Ley u otras y se encuentre sometido a un programa de estabilización, según lo contempla el artículo 31 de esta Ley, el Banco Central podrá concederle créditos especiales a un plazo máximo de ciento ochenta días, renovables por la mitad del plazo original y por una sola vez, con las garantías que



137/164

164

acuerde el Directorio del Banco Central.", a efecto de que se normalice la situación de dicha entidad.

El programa de estabilización deberá contemplar entre otras condiciones las siguientes:

- a) Recuperación efectiva de los créditos otorgados a firmas relacionadas y constitución de nuevas garantías por parte de los accionistas, a satisfacción de la Superintendencia de Bancos, sobre créditos vinculados que directa o indirectamente hayan sido concedidos por banco o sus subsidiarias.
- b) Poner en un fideicomiso el 100% de las acciones del Banco Filanbanco y sus subsidiarias mientras se mantengan pendientes las obligaciones con el Banco Central del Ecuador, debiendo comprometerse los actuales accionistas a la renuncia del derecho preferente, en caso de ser necesarias nuevas suscripciones de capital.
- c) Reestructuración de pasivos
- d) Castigo del patrimonio de los actuales accionistas sobre la base de los ajustes y reclasificaciones realizados por la Superintendencia de Bancos, auditor interno, auditor externo, y auditor especial designado por el Banco Central y contratado por el Filanbanco.
- e) De producirse el castigo del patrimonio por los ajustes realizados, los accionistas deberán comprometerse a reponer el patrimonio en un porcentaje equivalente a 100% de los ajustes realizados en un plazo de 5 años.
- f) Viabilizar la incorporación de nuevos accionistas y buscar acuerdos de integración con otras entidades financieras.
- g) Disminución de los activos de riesgo de la institución de acuerdo a un plan elaborado por la Superintendencia de Bancos
- h) Redimensionamiento de la institución mediante el cierre de sucursales y agencias que no sean rentables y venta de activos fijos innecesarios, así como la reducción de personal y gastos operativos de acuerdo a un plan presentado y aprobado por la Superintendencia de Bancos.
- i) Compromiso de los accionistas y entidades vinculadas que directa o indirectamente mantengan acreencias en Filanbanco y empresas del grupo financiero a no retirar los recursos mientras la entidad se encuentre sujeta al programa, al menos que estos sirvan para la cancelación de créditos vinculados.

Bajo las condiciones arriba mencionadas es necesario que el banco presente el programa de estabilización para ser sometido a estudio y aprobación por parte de Superintendencia de Bancos y Banco Central lo que permitirá a la entidad financiera acceder al crédito de liquidez contemplado en el artículo 26 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, reglamentado por medio de la regulación No. 001-98 de 22 de septiembre de 1998, cuyo monto, plazo y tasas son más favorables que los recursos que esta utilizando por el momento.

Cabe mencionar que este es el recurso inmediato para que el banco pueda empezar a solucionar sus problemas financieros y de esta manera evitar una crisis generalizada que se provocaría por el efecto domino sobre el resto del sistema financiero, dada la envergadura de esta institución financiera en el sistema bancario ecuatoriano.